



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo de alimentos No. 2013 - 00032 informándole que la liquidación del crédito presentada por la demandante no fue objetada. Igualmente, el demandante solicita que se oficie a ALFA S.A y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. con el fin de continuar con la realización de los descuentos debido a que a la fecha no se han pagado las cuotas correspondientes. Sírvase proveer.

Zipacón, dieciocho (18) de abril de 2023

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

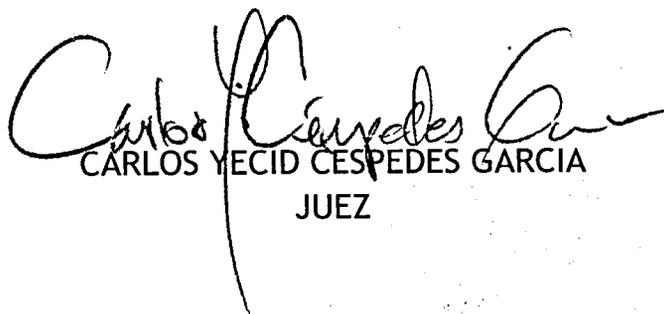
Zipacón, dieciocho (18) de abril de 2023

Ref. Ejecutivo de alimentos No. 2013 - 00032
Demandante: JONATHAN JAVIER MONROY MOYANO
Demandado: OLGA JAQUELINE PEÑA CASTELLANOS

Como la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO efectuada por la parte actora se encuentra conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y en la sentencia. Razón por la cual el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso. Poner en conocimiento a la demandada.

A si mismo OFICIAR a seguros ALFA S.A y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A comunicando el embargo y retención del 30% de los pagos que devengue la señora OLGA JACQUELINE PEÑA CASTELLANOS los cuales deben ser puestos a disposición de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales 258982042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA medida decretada dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 03 La presente providencia
En la fecha Hoy 05 MAY 2023
Siendo las 8:00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO